



AUTORIZA TRANSFERENCIA A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA MARTINA ESQUINA CALLE SANTA HORTENSIA DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002719

VALDIVIA, 10 DIC 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón.
- c) El artículo 63, de la Ley N° 16.742, modificada por el artículo 34 de la Ley N° 17.301, que ordena transferir a título gratuito a la Junta nacional de Jardines Infantiles, los edificios de dominio de las ex Corporaciones, hoy SERVIU, construidos en las poblaciones para el funcionamiento de jardines infantiles.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo del 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo del 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Ordinario N° 001, del 11 de Enero de 2001, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo instruido en el Oficio Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- d) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos es dueño de un inmueble ubicado en calle Santa Martina esquina Santa Hortensia, de la comuna de Valdivia, de una superficie de 1.823,71 metros cuadrados, correspondiente a un terreno denominado Lote 3, según plano de Subdivisión DRV L020, de Abril de 2009, elaborado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región de Los Ríos, aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el 12 de Mayo de 2009, mediante certificado N° 2801/2009. Rol de avalúo N° 2374-00001/Valdivia. Los deslindes especiales son los siguientes:

- NORTE:** Lado 16-15, con calle San Pedro 5, en 24, 21 metros;
- SUR:** Lado 12-11, con calle Santa Hortensia, en 20, 33 metros;
- ORIENTE:** Lado 15-14, con calle Santa Martina en 3, 21 metros;
Lado 14-13 con calle Santa Martina en 77,42 metros;
Lado 13-12, con calle Santa Martina, en 2,90 metros;
- PONIENTE:** Lado 11-G, con Lote 4, en 66,34 metros;
Lado G-16, con Lote 4, en 29, 34 metros.

e) Que el dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Servicio de vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a fojas 1882 vuelta, bajo el N° 2196 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009;

f) El Informe de terreno propiedad SERVIU N° 67/2012, de fecha de 23 de Octubre de 2012, suscrito por Massiel Díaz Triviño y Jorge Hervia Zamudio, ambos profesionales arquitectos, de la Sección de Gestión de Suelos y Proyectos del Departamento Técnico, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos;

g) El Ordinario N° 2926 de fecha 24 de Octubre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se remiten antecedentes técnicos y jurídicos para gestionar la autorización de transferencia correspondiente al inmueble señalado en el considerando d) precedente;

h) El Ordinario N° 895 de fecha 13 de Noviembre de 2012, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, que autoriza favorablemente antecedentes técnicos de transferencia a Título Gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Valdivia del inmueble señalado en el considerando d) precedente, y solicita aclaración de informe de prescindibilidad de propiedad Serviu N° 67/2012.

i) El Ordinario N° 3143 de fecha 19 de Noviembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se envía corregido el informe de propiedad Serviu Anexo de N° 67/2012 de fecha 23 de Octubre de 2012.

j) El Ordinario N° 931 de fecha 28 de Noviembre de 2012, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, que autoriza transferencia a Título Gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Valdivia del inmueble señalado en el considerando d) precedente;

k) La Declaratoria de Prescindibilidad contenida en el Informe Terreno Propiedad SERVIU Anexo N° 67/2012, de fecha 23 de Octubre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.- Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Sancionase el Informe de terreno N° 67/2012 y el anexo N° 67/2012 citado en el considerando e) y k) precedentes.

2.- **TRANSFERASE** a título gratuito, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de La Región de Los Ríos el terreno singularizado en el considerando d) de la presente Resolución, ubicado en calle Santa Martina esquina calle Santa Hortensia, de la comuna de Valdivia, de una superficie de 1.823,71 metros cuadrados, denominado Lote 3, según plano de Subdivisión DRV L020, de Abril de 2009. Rol de avalúo N° 2374-0001 / de la comuna de Valdivia, inscrito a fojas 1882 vuelta, bajo el N° 2196 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009. Siendo sus deslindés especiales los siguientes:

NORTE: Lado 16-15, con calle San Pedro 5, en 24, 21 metros;

SUR: Lado 12-11, con calle Santa Hortensia, en 20, 33 metros;

ORIENTE: Lado 15-14, con calle Santa Martina en 3, 21 metros;

Lado 14-13 con calle Santa Martina en 77,42 metros;

Lado 13-12, con calle Santa Martina, en 2,90 metros;

PONIENTE: Lado 11-G, con Lote 4, en 66,34 metros;

Lado G-16, con Lote 4, en 29, 34 metros.

3.- El Servicio de Vivienda y Urbanización adquirió anteriormente el dominio total y absoluto de los predios sobre los cuales recae el Lote 3 individualizado en el considerando d) precedente, en virtud de escritura de compraventa que le hiciera a la Universidad Austral de Chile, con fecha 23 de Diciembre de 1991, otorgada en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud, de esta ciudad, según consta de la

renovación parcial de la inscripción de fojas 53 N° 81 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia de 1992.

- 4.- En el contrato de cesión a título gratuito, deberá establecerse, una condición resolutoria con el objeto de asegurar que el inmueble se destine efectivamente a cumplir los fines de interés público comprometidos por la entidad solicitante. Asimismo, deberá fijarse una prohibición con el objeto de asegurar que el inmueble que se cede por esta vía no sea gravado ni transferido.
- 5.- La cesión de este inmueble será "ad - corpus" o como especie o cuerpo cierto.
- 6.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.
- 7.- Todos los gastos que irroque el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir en contra de este Servicio por concepto alguno, debiendo remitir el cesionario, copia autorizada de la escritura de cesión a título gratuito, de la inscripción de dominio y de prohibiciones, según corresponda.
- 8.- La presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.-

BNT / GEC / CIV / E/G

Transcribir a:

1. SEREMI MINVU Región de Los Ríos.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Departamento Técnico, Sección Gestión de Suelos y Proyectos SERVIU Región de Los Ríos.
4. Junta Nacional de Jardines Infantiles, Picarte 1022, Valdivia.
5. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.

